

Santiago de Cali, julio 21 de 2020

Doctora

FEDRA MORERA GIRALDO

**JUEZ DIECIOCHO (18) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
La Ciudad.**

**REF. DEMANDANTE: LEILA FRANCHESCA RAMIREZ TORRES y otros.
DEMANDADO: HOSPITAL JOAQUIN PAZ BORRERO E.S.E
RADICADO No: 76001-33-33-018-2020-00014-00
M.C: REPARACIÓN DIRECTA**

ASUNTO: Respuesta al auto interlocutorio No. 178, con fecha del 17 de julio de 2020 y la notificación por ESTADO ELECTRÓNICO No. _059_.

LINA MARCELA RIASCOS TORRES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.113.628.593**, expedida en Palmira – Valle del Cauca, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. **291.183** del C. S de la J., actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el expediente de la referencia, conforme lo dispuesto en su proveído No. 178 del 17 de julio del año que transcurre, me permito subsanar las falencias allí indicadas, en los siguientes términos:

- *“Requerir al apoderado de la parte actora, con el fin de que remita mediante escrito al correo electrónico institucional del Juzgado adm18cali@cendoj.ramajudicial.gov.co, la dirección electrónica, dirección geográfica y teléfono de los demandantes, en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído”.*

En los anteriores términos subsano los defectos de la demanda.

Para efectos de notificaciones y cualquier requerimiento que se presente debido al proceso que hoy nos ocupa, será:

Al suscrito apoderado en la carrera 4 No. 8-39 oficina 602 de Cali. Tel (032) 885 2424, 319-4480269 o 310 3768705, correo electrónico jcasesoriasjuridicas2018@gmail.com o Riascos.abogada@gmail.com

LINA MARCELA RIASCOS TORRES

C.C. No. 1.113.628.593 de Palmira – Valle del Cauca.

T.P. No. 291.183 del C.S. de la J.